

la y dos de la ley de estas de Navarra de un
ochocientos veinte y tres, ha dispuesto en
su que en el primer día festivo del mes de
diciembre próximo se ponga a la cele-
bración de las Juntas parroquiales, y en
el inmediato a la elección de concejales
que daban sus representantes. Entendido
por este Ayuntamiento acordado: Se declara
conveniente se disponga por el Sr. Papa Pastor
de las parroquias p. la elección de los quin-
ce electores parroquiales correspondientes
esta ciudad que han de concurrir por el
cabildo, cuatro regidores y un síndico en
las parroquias y sitios de costumbres, subite-
tengiendo solo en la parroquia de la Iglesia
del Hospital de la ciudad, la designación de
su presidente, y designándose a cada uno el
numero de electores correspondiente a su res-
pectiva vecindad. Estos votos se han por
síndicos por los Capitulados de esta Ayun-
tamiento en la forma siguiente: Para
N.º de la vecindad subitebidad en el sitio del
extramuros convento de S.º Domingo el Sr.
Alcalde Presidente, y el síndico primero
D. Pedro de la Virgen. Para el convento de
S.º Juan de Buxat y D. Salvador Casanova segun-
do.

